

RSM Alert

Julio de 2023



INCREMENTO DE LA EXENCIÓN POR GASTOS DE LOCOMOCIÓN EN EL IRPF

PUNTOS CLAVE

- La Orden HFP/792/2023 establece un incremento, de 0,19 €/Km a 0,26 €/Km, en los gastos de locomoción exentos de gravamen en el IRPF.

¿CUÁNDO Y A QUIÉN AFECTA?

- Entrada en vigor:
 - 17 de julio de 2023
- Impuestos afectados:
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

CONSIDERACIONES GENERALES

- Se exceptúan de gravamen, en el IRPF, las cantidades destinadas por la empresa a compensar los gastos de locomoción del empleado o trabajador que se desplace fuera de la fábrica, taller, oficina, o centro de trabajo, para realizar su trabajo en lugar distinto.
- Tras la modificación del artículo 9.A.2 b) del Reglamento del IRPF, los gastos de locomoción descritos se exceptúan de gravamen en la cantidad que resulte de multiplicar 0,26 euros por el número de kilómetros recorridos, más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.